

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

CUARTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS (BME) “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO” DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO N.º 09 “UNIFORME N.º 10 Y OTROS” – MININTER

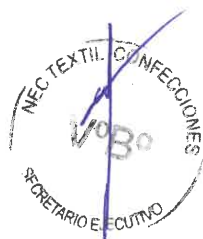
PROVEEDOR / CORREO ELECTRONICO	CONSULTA	REFERENCIA DE BASES CONSOLIDADAS	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
Ventas Gino Pagani ventas@ginopagani.com.pe	CONSULTA: Sobre la ficha técnica del gancho <i>En relación con el gancho descrito en la ficha técnica, considerando que no se ha identificado en el mercado un modelo con las características exactas requeridas y que su función es principalmente de presentación, ¿se podría admitir un modelo alternativo que cumpla con la misma finalidad y funcionalidad?</i>	Ficha Técnica del BME “Corbata color concho de vino” (...) VII. ENVASE Y EMBALAJE 7.1.1 Percha de plástico para corbata (...)	Absolución: Se acoge la consulta. Respecto del gancho para corbata, se permitirá el uso de un modelo alternativo al establecido en la Ficha Técnica, siempre que cumpla con la finalidad de presentación del bien, sea compatible con las características y dimensiones de la corbata y no afecte su calidad ni funcionalidad. Por lo tanto, se precisa que el modelo del gancho podrá variar, siempre que cumpla con la finalidad prevista y las condiciones técnicas señaladas precedentemente.
Silvia Fernández Visagel silviavisagel@gmail.com	CONSULTA: Sobre la ficha técnica del gancho <i>En el mercado no hay gancho igual al requerido y siendo el insumo netamente solo como presentación: ¿se podría usar otra alternativa de modelo que cumpla con el fin?</i>		
Ventas Gino Pagani ventas@ginopagani.com.pe	CONSULTA: Sobre la posibilidad de otorgar un adelanto <i>Considerando que la adquisición de los insumos y materiales necesarios para la confección de las corbatas requiere una inversión inicial por parte del proveedor, ¿sería posible contemplar el otorgamiento de un adelanto equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto valor total, posterior a la adjudicación y suscripción del contrato, sujeto a las condiciones y garantías que resulten aplicables?</i>	Ejecución Contractual	Absolución: Se acoge la consulta de manera excepcional. Conforme al numeral 41.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1414, se permitirá excepcionalmente un adelanto de hasta el 50 % del monto del contrato, destinado a la adquisición de materiales e insumos y el financiamiento de la mano de obra necesaria para la producción de los bienes objeto de contratación. Para su otorgamiento, el PROVEEDOR deberá presentar una carta fianza por el monto total del adelanto, emitida por una entidad financiera supervisada por la SBS y autorizada a emitir garantía, conforme a las condiciones que establezca el NEC en el contrato respectivo.



PROVEEDOR / CORREO ELECTRONICO	CONSULTA	REFERENCIA DE BASES CONSOLIDADAS	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
Ventas Gino Pagani ventas@ginopagani.com.pe	CONSULTA: Sobre la ampliación del plazo de entrega por causas no imputables al proveedor <i>Las Bases establecen un plazo de atención de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. Al respecto, en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como fenómenos naturales (incluido el Fenómeno El Niño), desastres naturales u otros eventos imprevisibles que imposibiliten o afecten directamente el cumplimiento del plazo contractual, ¿sería posible solicitar y, previa evaluación y sustento correspondiente, aprobar una ampliación del plazo de entrega, sin que se apliquen penalidades por el retraso atribuible a dichas circunstancias?</i>	CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS (...) 3.1.15 Informar mediante una solicitud debidamente sustentada y dirigida al NEC, en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de los BME. (...)	Absolución: Se precisa que lo solicitado ya se encuentra establecido en las Bases Consolidadas. Conforme al numeral 3.1.15 de las Bases Consolidadas, el proveedor puede solicitar una ampliación del plazo de entrega por hechos fortuitos, fuerza mayor o causas no imputables a este, mediante solicitud debidamente sustentada y presentada antes del vencimiento del plazo contractual. Su aprobación estará sujeta a la evaluación del NEC, previo informe técnico-legal. Respecto de las penalidades, su aplicación se determinará según las circunstancias del caso y las condiciones contractuales aplicables, por lo que la ampliación del plazo no implica automáticamente su exoneración.
Ventas Gino Pagani ventas@ginopagani.com.pe	CONSULTA: Sobre la acreditación de la experiencia <i>Considerando que la experiencia requerida corresponde a los cinco (5) años anteriores a la convocatoria y que, debido al tiempo transcurrido, no dispongo de los estados de cuenta bancarios que permitan acreditar los abonos, ¿es posible sustentar la experiencia mediante la presentación de facturas o boletas de venta debidamente emitidas y declaradas ante la SUNAT, sin adjuntar los estados bancarios?</i>	3. Experiencia Igual o Similar (...) La experiencia del proveedor se acreditará mediante la presentación de copia simple de: (i) Contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; asimismo, podrá acreditarse mediante la cancelación consignada en el propio comprobante de pago o con el comprobante de retención electrónico emitido por la SUNAT por concepto de retención del IGV.	Absolución: Se acoge parcialmente la consulta. De manera excepcional, y con la finalidad de facilitar la acreditación de la experiencia requerida, se permitirá acreditar el requisito establecido en el numeral 3. Experiencia Igual o Similar mediante cualquiera de los siguientes documentos: a. Contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de prestación; o b. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; asimismo, podrá acreditarse mediante la cancelación consignada en el propio comprobante de pago o con el comprobante de retención electrónico emitido por la SUNAT por concepto de retención del IGV; o c. Comprobantes de pago (factura y/o boletas). Para su validación, el Comité de Selección verificará su estado en la plataforma de la SUNAT¹, considerándose válidos únicamente aquellos que registren el estado "VÁLIDO". Asimismo, verificará que los comprobantes correspondan a bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y que los montos acreditados cumplan con la experiencia mínima requerida. Por lo tanto, se mantiene el requisito de acreditar la experiencia, ampliándose únicamente los medios de acreditación permitidos.
Silvia Fernández Visagel silviavisagel@gmail.com	CONSULTA: Sobre la acreditación de la experiencia <i>Teniendo en cuenta la actual coyuntura de inseguridad, ¿sería posible acreditar dicha experiencia mediante la presentación de facturas o boletas de venta debidamente emitidas y registradas ante la SUNAT, sin necesidad de adjuntar los estados de cuenta bancarios correspondientes, por motivos de seguridad?</i>		

¹ Las boletas o facturas serán validadas a través de la página web de la SUNAT según su emisión:

- Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico:
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValicpe.htm>
- Consulta de Validez de Comprobante de Pago Físico:
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-itconcompag/ccS01Alias>



PROVEEDOR / CORREO ELECTRONICO	CONSULTA	REFERENCIA DE BASES CONSOLIDADAS	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS																
Silvia Fernández Visagel silviavisagel@gmail.com	CONSULTA: Sobre la cantidad de muestras a presentar Considerando los plazos para la elaboración de las corbatas, así como el cronograma establecido para la convocatoria, ¿sería posible permitir la presentación de dos (02) muestras físicas de la corbata ofertada?	Capítulo I - Sección Específica 1.8.2 Sobre N.º 02 "Muestra": (...) <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD MEDIDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Corbata color concho de vino</td><td>3</td><td>Unidad</td></tr> </tbody> </table> (...)	N.º	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	1	Corbata color concho de vino	3	Unidad	Absolución: Se acoge la consulta. Considerando el corto plazo de la convocatoria y con la finalidad de optimizar los tiempos destinados a la elaboración de las muestras, se establece que el postor deberá presentar dos (02) muestras físicas de la corbata color concho de vino, confeccionadas con el tejido que será utilizado en la producción, a fin de verificar las características del insumo principal, así como la confección y acabado del bien, mediante inspección visual. Por lo cual, se modifica el numeral 1.8.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases, estableciéndose la presentación de dos (02) muestras físicas del bien ofertado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD MEDIDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Corbata color concho de vino</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr> </tbody> </table>	N.º	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	1	Corbata color concho de vino	2	Unidad
N.º	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA																
1	Corbata color concho de vino	3	Unidad																
N.º	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA																
1	Corbata color concho de vino	2	Unidad																
Silvia Fernández Visagel silviavisagel@gmail.com	CONSULTA: Sobre la Etiqueta de Composición En la ficha de confección indica que la medida de la etiqueta debe ser 25mm +/- 2mm y de alto 60mm +/- 2mm, sin embargo, en el detalle de etiqueta (pag.64) indica que debe ser 25mm x 70mm. ¿indicar cual sería las medidas reales finales? vemos que las medidas dadas dan una etiqueta final un poco grande, por lo que sugerimos las sgte. medidas: a. 2mm alto x 2mm ancho (ya doblada). dando para el doblez por lado 8mm. además el diseño/arte debe ser de forma vertical el doblez y no horizontal como lo requieren. b. la ubicación de la etiqueta debería ser en el lado del ancho menor y no en el ancho mayor (por estética).	Ficha Técnica del BME "Corbata color concho de vino" (...)	Absolución: Se acoge parcialmente la consulta. Respecto de las dimensiones de la etiqueta de composición, se mantienen las medidas establecidas en la imagen de la Ficha Técnica, correspondientes a 25 mm x 70 mm, por lo que no corresponde modificar dichas dimensiones. En cuanto a la orientación del diseño de la etiqueta, se precisa que el texto deberá disponerse de manera vertical, de modo que, una vez colocada la etiqueta en la corbata, permita la adecuada lectura y visualización de su contenido.																



PROVEEDOR / CORREO ELECTRONICO	CONSULTA	REFERENCIA DE BASES CONSOLIDADAS	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
Silvia Fernández Visagel silviavisagel@gmail.com	CONSULTA: Sobre la Etiqueta Tejida de Marca <i>La etiqueta tiene como medida en la ficha técnica: 20mm alto x 100mm ancho teniendo dos gráficos con medidas de doblez diferentes, diríamos que el gráfico 3 no debe ser tomado en cuenta y el gráfico 2, esta bien, pero las medidas están desfasadas, pues no corresponden. considerando que el ancho mayor de la corbata es 7.5mm y la etiqueta sería más grande que esta medida.</i>	Ficha Técnica del BME “Corbata color concho de vino” (...)	Absolución: Se acoge la consulta. Luego de la evaluación técnica correspondiente, se precisa que la etiqueta tejida de marca deberá considerar las dimensiones de 20 mm de alto x 50 mm de ancho, considerando adicionalmente 6 mm para el doblez a cada lado. Estas dimensiones permitirán que la etiqueta se adecúe apropiadamente al ancho de la corbata y favorezca su correcta colocación y presentación. Es de precisar que, las modificaciones señaladas respecto de las etiquetas corresponden a precisiones técnicas relacionadas con sus dimensiones, orientación y adecuada colocación, las cuales no modifican la naturaleza ni la funcionalidad del bien, no afectan su calidad ni generan un incremento en los costos previstos.
Ventas Gino Pagani ventas@ginopagani.com.pe	CONSULTA: Sobre el color de la corbata <i>Del tono exacto de la corbata de muestra puede variar ¿ya que se va a tejer después de su aprobación, indiquen que porcentaje puede ser</i>	Ficha Técnica del BME “Corbata color concho de vino” (...)	Absolución: Se acoge parcialmente la consulta. No corresponde establecer un porcentaje de variación del tono, dado que el color no se evalúa en términos porcentuales. Considerando que las corbatas serán tejidas con posterioridad a la aprobación de la muestra, se admitirán ligeras variaciones propias del proceso de fabricación, siempre que se mantengan dentro de la misma gama cromática del color aprobado y no alteren significativamente su percepción visual.

Comité de Selección

Lima, 20 de octubre de 2026

